



MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 21 AGO. 2014
 RECIBIDO

REF: Modifica por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios que indica del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto Diego Aracena de Iquique, I Región de Tarapacá."

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIPAL		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC. DTO. _____

SANTIAGO, 11 JUL 2014

VISTOS:

- El DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas, y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos, y sus modificaciones.
- El Decreto Supremo MOP N° 900 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, y sus modificaciones, en especial su artículo 19°.
- El Decreto Supremo MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, y sus modificaciones, en especial el artículo 69°.
- El Decreto Supremo MOP N° 237, de fecha 26 de julio de 2012, publicado en el Diario Oficial el 22 de octubre de 2012, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, reparación, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto Diego Aracena de Iquique I Región de Tarapacá".
- La Resolución DGOP (Exenta) N°1284, de fecha 11 de abril de 2014.
- El Oficio ORD N° CC-C 226/14, de fecha 17 de junio de 2014, del Inspector Fiscal a la Sociedad Concesionaria Aeropuerto de Iquique S.A..

DIRECCION DE PRESUPUESTOS
 DIVISION DE FINANZAS PUBLICAS
 MINISTERIO DE HACIENDA
 2014 0766

07159/2014



- La Carta GT 040/2014, de fecha 20 de junio de 2014, de la Sociedad Concesionaria al Inspector Fiscal.
- El Oficio ORD N° CC-C 235/14, de fecha 1 de julio de 2014, del Inspector Fiscal al Jefe de la División de Construcción CCOP- MOP
- Los Oficios Ord. N° 0211 y N° 0212, ambos de fecha 4 de julio de 2014, del Jefe de División de Construcción (S) CCOP- MOP dirigidos a la DGAC y a la DAP, respectivamente.
- El Oficio Ord. DAP N° 351, de fecha de 9 de julio de 2014, del Director Nacional de Aeropuertos (S).
- El Oficio OF. (O) N°04/1/950/4316, de fecha 9 de julio de 2014, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- Que el inciso tercero del artículo 19° de la Ley de Concesiones de Obras Públicas establece que el Ministerio de Obras Públicas podrá modificar las características de las obras y servicios contratados, a objeto de incrementar los niveles de servicio y estándares técnicos establecidos en las Bases de Licitación, o por otras razones de interés público debidamente fundadas.
- Que el artículo 69° del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas establece que el Ministerio de Obras Públicas, desde que se perfeccione el contrato, podrá modificar, por razones de interés público, las características de las obras y servicios contratados, agregando en su N° 4 que el Director General de Obras Públicas, con el Visto Bueno del Ministro de Obras Públicas y del Ministro de Hacienda, por razones de urgencia, podrá exigir la modificación de las obras y servicios desde el momento que lo estime conveniente, aunque esté pendiente la determinación sobre la indemnización.
- Que por Oficio ORD. N° CC-C 226/14, de fecha 17 de junio de 2014, el Inspector Fiscal del contrato de concesión, luego de hacer un breve resumen acerca del proceso realizado entre la Sociedad Concesionaria, la Dirección General de Aeronáutica Civil, la Dirección de Aeropuertos, y la Inspección Fiscal, relativo a la sustitución de obras requeridas por el mandante, y otros usuarios institucionales, comunica a la Sociedad Concesionaria que de un nuevo análisis se ha estimado que las obras denominadas: a) Oficinas para el Servicio de Aduanas; b) Cierre de Seguridad Hangares de la Armada y Ejército; c) Portón de Ingreso PAPA 1, Plataforma Área de Carga; d) Conexión Baños de Área Operación Semilla a Alcantarillado General; e) Estanque de Petróleo para Generador de Emergencia del Aeropuerto y f) Cambio de Cielo Falso y Puerta de Acceso en Cabina de Torre de Control, deben necesariamente concretarse a la brevedad posible y en todo caso, antes de dar la Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras, con la finalidad de dar un buen servicio a los usuarios y resguardar la seguridad de la actividad aérea, por lo que solicita a la Sociedad Concesionaria un pronunciamiento de su representada, para ejecutar las obras indicadas en la Monografía adjunta al oficio, ya no como obras de sustitución sino como modificación de obras o nuevas inversiones, en los términos del artículo 19 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y 69° de su Reglamento, solicitando además, se informe el presupuesto de ellas, el plazo de ejecución y la modalidad de compensación, considerando los acuerdos y avances reseñados en la primera parte del oficio, todo lo anterior, con la mayor urgencia posible dada la necesidad de su pronta implementación.
- Que mediante Carta GT 040/2014, de fecha 20 de junio de 2014, la Sociedad Concesionaria informa al Inspector Fiscal su disposición a ejecutar las obras requeridas en calidad de obras adicionales, valorizándolas en un monto total de UF 5.363,50 y solicitando como compensación de los perjuicios dejar de ejecutar las obras denominadas "Edificio ARO" y "Traslado del Patio Meteorológico de la D.G.A.C", las que se valorizan en UF 5319,64, ambas valorizaciones acorde a los Precios Unitarios Oficiales contenidos en el Anexo N°3 de las Bases de Licitación. Agrega

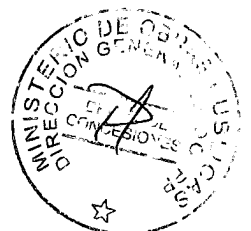


que renuncia a la diferencia de UF 43,86. Respecto del plazo de ejecución solicita 133 días para la ejecución de la totalidad de las obras y 23 días para realizar los trámites de administrativos para obtener la Puesta en Servicio Provisoria de la Fase 2. Finaliza haciendo presente que bajo estas condiciones dicha modificación no le provoca perjuicio alguno y con ello renuncia a efectuar cualquier tipo de reclamación, con relación a esta materia contra el Ministerio de Obras Públicas.

- Que, mediante Oficio Ord. N° CC-C 235/14, de fecha 1 de julio de 2014, el Inspector Fiscal informó al Jefe de División de Construcción de Obras Concesionadas, que las nuevas inversiones solicitadas deben ser necesariamente materializadas a la brevedad posible, y en todo caso, antes de dar la Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras, ello con la finalidad de otorgar un adecuado nivel de servicio a los usuarios junto con los requerimientos de resguardo de la seguridad aeronáutica, configurando con ello la causal de utilidad pública que justifica la modificación. Adicionalmente, indica que estima conveniente y atendible tanto el mecanismo de pago propuesto por la Concesionaria, como el plazo solicitado para su ejecución y el plazo para realizar los trámites necesarios para la obtención de la PSP de la Fase 2, solicitando en consecuencia, gestionar las medidas administrativas que permitan tramitar dicha propuesta. Al efecto acompaña un "Informe de Nuevas Inversiones de Obras", en el cual se individualiza cada obra y se explicita las razones de utilidad pública y urgencia de cada una de ellas, sus costos y análisis, para finalmente acompañar toda la documentación relativa a los requerimientos de los mandantes y los análisis de las obras desde el 19 de junio de 2013.

Que por oficios ORD N°211 y N°212, ambos de fecha 4 de julio de 2014, dirigidos al Director General de Aeronáutica Civil y a la Directora Nacional de Aeropuertos, respectivamente, el Jefe de la División de Construcción (S) CCOP- MOP, solicitó en cada caso la conformidad de los destinatarios con la modificación propuesta y sus condiciones.

- Que mediante Oficio Ord. DAP N° 351, de fecha de 9 de julio de 2014, el Director Nacional de Aeropuerto (S) manifestó su conformidad con la propuesta de modificación en los términos referidos por el Jefe de la División de Construcción (S) CCOP- MOP.
- Que mediante Oficio OF. (O) N°04/1/950/4316, de fecha 9 de julio de 2014, la Dirección General de Aeronáutica Civil manifestó su conformidad con la propuesta de modificación en los términos referidos por el Jefe de la División de Construcción (S) CCOP- MOP.
- Que el Ministerio de Obras Públicas, en base a lo expuesto precedentemente y considerando particularmente que previo a disponer de toda la infraestructura se requiere contar con las obras, ya singularizadas para garantizar la seguridad de los usuarios junto con los requerimientos de resguardo de la seguridad aeronáutica, ha estimado de interés público y urgencia modificar las características de las obras y servicios del contrato de concesión, en el sentido de instruir a la Sociedad Concesionaria la ejecución de las obras identificadas en el Oficio ORD. N° CC-C 226/14, de fecha 17 de junio de 2014, del Inspector Fiscal del contrato de concesión, en los plazos y con la modalidad de compensación propuesta por aquélla, aumentando en consecuencia el plazo para la obtención de la Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras o Puesta en Servicio Provisoria de la "Fase 2", por un total de 156 días corridos, correspondiente a la sumatoria de los 133 días para ejecutar las obras y los 23 días solicitados para los trámites administrativos necesarios para la obtención de la PSP de la Fase 2, contabilizados desde el día 14 de julio de 2014, actual fecha contractual establecida para su obtención, venciendo por tanto, el día 17 de diciembre de 2014.
- Que por las razones de interés público y urgencia expresadas precedentemente y teniendo en consideración que la tramitación de un Decreto Supremo sobre la materia implica tiempos superiores a los requeridos, es que se ha hecho necesaria la dictación del presente acto administrativo.

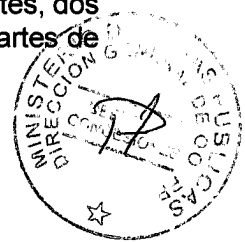
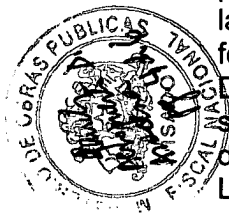




RESUELVO:

DGOP N° 2501 / (Exento)


- 1. MODIFÍCANSE**, por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto Diego Aracena de Iquique, I Región de Tarapacá", en el sentido que "Sociedad Concesionaria Aeropuerto de Iquique S.A." deberá: 1) ejecutar las obras denominadas: a) Oficinas para el Servicio de Aduanas; b) Cierre de Seguridad Hangares de la Armada y Ejército; c) Portón de Ingreso PAPA 1, Plataforma Área de Carga; d) Conexión Baños de Área Operación Semilla a Alcantarillado General; e) Estanque de Petróleo para Generador de Emergencia del Aeropuerto y f) Cambio de Cielo Falso y Puerta de Acceso en Cabina de Torre de Control, identificadas en el Oficio ORD. N° CC-C 226/14, de fecha 17 de junio de 2014, del Inspector Fiscal del contrato de concesión, en el plazo de 133 días contados desde el día 14 de julio de 2014 y, 2) no ejecutar las obras denominadas "Edificio ARO" y "Traslado del Patio Meteorológico de la D.G.A.C".
- 2. MODIFÍCANSE**, por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto Diego Aracena de Iquique, I Región de Tarapacá", en el sentido que "Sociedad Concesionaria Aeropuerto de Iquique S.A." deberá obtener la autorización de la Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras o Puesta en Servicio Provisoria de la "Fase 2", en el plazo máximo que vence el día 17 de diciembre de 2014. Dado lo anterior, se modifica expresamente el plazo máximo establecido en el artículo 1.9.7 letra b) de las Bases de Licitación, modificado por la Resolución DGOP (Exenta) N°1284 de 11 de abril de 2014.
- 3. DÉJASE CONSTANCIA** que la presente Resolución, no modifica ninguno de los demás plazos ni demás obligaciones del contrato de concesión.
- 4. ESTABLÉCESE** que las modalidades de compensación a la Sociedad Concesionaria, por concepto de indemnización por todos los perjuicios causados por la modificación a las características de las obras y servicios del contrato de concesión que trata la presente Resolución, serán materia del convenio o acuerdo que al efecto suscribirán las partes, según el resuelve N° 5 de la presente Resolución y que en todo caso estarán limitadas a lo expuesto por la Sociedad Concesionaria en la Carta GT 040/2014, de fecha 20 de junio de 2014, en cuanto a la compensación solicitada y a las renunciaciones efectuadas por ella.
- 5. ESTABLÉCESE** que el Ministerio de Obras Públicas deberá dictar un Decreto Supremo que contenga las modificaciones a las características de las obras y servicios materia de la presente Resolución, dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de la total tramitación de la presente Resolución. En dicho Decreto Supremo, se deberá consignar que el plazo máximo que dispondrán las partes para suscribir un convenio o acuerdo que establezca las modalidades de compensación que correspondan, será de 6 meses contados desde la fecha de la total tramitación de la presente Resolución. Todo ello sin perjuicio que en el mismo Decreto Supremo se podrá aprobar el citado convenio o acuerdo. Las controversias que se susciten entre el Concesionario y el Ministerio de Obras Públicas acerca de las modalidades de dicha compensación, se resolverán en conformidad a lo señalado en el artículo 36° de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
- 6. DENTRO DEL PLAZO** de 10 días hábiles contados desde la total tramitación de la presente Resolución, tres transcripciones de ésta deberán ser suscritas ante notario por "Sociedad Concesionaria Aeropuerto de Iquique S.A." en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo uno de los ejemplares. Dentro de los cinco días hábiles siguientes, dos de las transcripciones debidamente suscritas deberán entregarse, una en la Oficina de Partes de




la Dirección General de Obras Públicas y otra en la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, ambas con una copia autorizada de la protocolización efectuada.

7. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a "Sociedad Concesionaria Aeropuerto de Iquique S.A.", a la Dirección General de Aeronáutica Civil, a la Dirección de Aeropuertos, a la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, a la División de Construcción de Obras Concesionadas, al Inspector Fiscal del contrato de concesión, y demás servicios que corresponda.


ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Javier Osoño Sepúlveda
Director General de Obras Públicas


ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

Vº Bº Sr. Ministro de Obras Públicas


Vº Bº Sr. Ministro de Hacienda


Javier Osoño Sepúlveda
Director General de Obras Públicas


ALEXANDER KLIWADENKO RICHAUD
Jefe División Jurídica
Coordinación de Concesiones
de Obras Públicas



**CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
NUEVA RECEPCION**

Con Oficio N°

DEPART. JURIDICO		
DEPART. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL		
REFRENDACION		
REF. POR	\$ _____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR	\$ _____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC DTO.	_____	

7934966

Eric Martin Gonzalez
ERIC MARTIN GONZALEZ
Coordinador de Concesiones
de Obras Publicas

Cesar Varas Morales
Cesar VARAS MORALES
Jefe División de Construcción
de Obras Concesionadas
COORDINACION DE CONCESIONES DE OBRAS PUBLICAS



Analisis de Concesion
CENTRO DE ANALISIS DE
PROCESOS DE CONCESION
Comité de Concesiones de Obras Públicas

Luis Varela Zabala
Luis Varela Zabala
Ing. Civil
Depto. Fiscalización de Contratos
DGOP

